

5. Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas del Consejo Consultivo y a las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo.
6. Las demás que le encomiende el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. El Coordinador del Comité Técnico de Apoyo será el Viceministro de Industria y Comercio, a cargo del fomento de la pequeña y mediana empresa.

ARTÍCULO 10. El Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo, para su funcionamiento, deberá emitir las reglas de organización y operación internas, plan de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, y todas aquellas decisiones que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 11. Envíese a los miembros del Consejo Consultivo para el Apoyo y la Promoción de las MIPYMES, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 371-15 que designa a los señores Temístocles Benjamín Vargas Ramírez y Rafael Enrique de Jesús Espaillat Peña, Vicecónsules de la República Dominicana en Río de Janeiro, Brasil. G. O. No. 10820 del 30 de noviembre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 371-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El señor Temístocles Benjamín Vargas Ramírez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Río de Janeiro, Brasil.

ARTÍCULO 2.- El señor Rafael Enrique de Jesús Espaillat Peña, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Río de Janeiro, Brasil.

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 372-15 que crea el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX). G. O. No. 10820 del 30 de noviembre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 372-15

CONSIDERANDO: Que en virtud del Párrafo Único, del Artículo 18, de la Constitución Dominicana, los poderes públicos deben aplicar políticas especiales para conservar y fortalecer los vínculos de la nación dominicana con sus nacionales en el exterior, con la meta esencial de lograr mayor integración.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, dispone entre sus objetivos generales, la promoción y protección de los derechos de la población dominicana en el exterior, y propiciar la conservación de su identidad nacional.

CONSIDERANDO: Que la nueva política de relaciones exteriores, puesta en marcha por el Poder Ejecutivo, establece como una de sus políticas específicas el fortalecimiento y la ampliación de las medidas y los mecanismos dirigidos a la protección y atención de los dominicanos y dominicanas en el exterior, en el marco de la promoción de la identidad nacional, de su cohesión social y de la integración de los mismos a los procesos de desarrollo de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es necesario ejecutar programas, proyectos y acciones concretas que procuren mejorar la calidad de vida, la integración de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior, y que impacten en el desarrollo económico, político, social, tecnológico y cultural del país.